

D. Pedro Carbasi, D. Joseph Fontes, D. Juan Ignacio
Navarro, y D. Ramon Mesquer, Regidores.

Segundo Nicolas Lario, Juan Perez, y Joaquin Belda, Jurados.

Oferta de trigo
por el Intendente
de Cartago

Por la relacion de la Citacion mandada hacer a este
Cavildo Generalmente el orden de J. Corregidor, que ten
tificaron los Doctores de Sala, haverla executado a todos
los Cavalleros Regidores, personalmente, y en sus Casas; Es
depto alos Sr. D. Alphonso, y D. Alexo Manresa, que
allan auerentes a la Ciudad; Ten femos los Señores
D. Xose Arullaneda, D. Juan de Torres, y D. Juan Velez
rino para Confesiar y Resolver en Vista de Carta Escrip
ta por el Cavallero Intendente de Cartagena, a
Dho. Sr. Corregidor, con fha, de Veinte de Febrero, que
se hizo presente, y leyó a la letra, en que expresa como
desde el dia antecedente, haviendo llegado a aquel Puer
to diferentes Embarcaciones cargadas de trigo, el que
podria a promptan para esta Cui. de ocho, a diez mill
fanegas, Con el deseo de Satisfazer las ynstançias que
sobre este asunto le tenia repetidas su S. y los Señores
rados encargos del Ex. Sr. Marques de la Ensenada,
cuel supueto de que a dho. trigo no se leponia precio de
presente, hasta que se tirare la Cuenta General, el Corregidor
y Carta que tendra todo el que por esta providencia se
comprare, sobre que nada de positivo le prebenia dho. Sr.
Ex. Sr. Con la Condicion de que este Ayuntamiento se
havia de obligar por si, y el Caudal de su Ponto (es
prescindo el que es) a el Seguro de dha. porcion de trigo;
de Cui. fianza, y Resolucion, se le havia de Venir
testimonio, en cui. virtud executaria promptamente
el referido trigo; y que en este asunto de liberar

de Cui. fianza, y Resolucion, se le havia de Venir
testimonio, en cui. virtud executaria promptamente
el referido trigo; y que en este asunto de liberar

